MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO CD ID 424727 - ADQUISICIÓN DE PIEDRAS, CAL, LADRILLO Y ARENA.

INTRODUCCION;

En la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, a los 20 días del mes de marzo del año 2023, siendo las 13:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado ID **424727 - ADQUISICIÓN DE PIEDRAS, CAL, LADRILLO Y ARENA** FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 422-30-11 ROYALTIES, de la Municipalidad de San Antonio, integrado por la **Lic. WILMA AGUILERA RAMIREZ con C.I Nº 2.203.871, Abg. GERARDO GAYOSO JORGGE con C.I Nº 3.420.867, designados según Resolución Municipal Nº 244-I/2022**, para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

ANTECEDENTES

a) PAC N°: 423727
b) Disponibilidad Presupuestaria: (Gs. 190.000.000).
c) Fecha de Publicación el SICP: 13/03/2023
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica.

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con tuvimos la participación de las siguientes las respectivas ofertas para el día 20/03/2023 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, se presentaron las empresas:

1683567-0	Persona Física - Servicios Personales	Oscar Rodas	Silviarodas2011@hotmail.com	Gs. 177.411.500
80097945-1	S.A.	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	cog.emprendimientos.sa@gmail.com	Gs. 178.597.180
80098902-3	S.R.L.	19 DE ENERO S.R.L.	19deenero@click.com.py	Gs. 185.639.209
80072753-3	S.A.	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	abmachine@hotmail.com	Gs. 186.727.000
2971768-0	Persona Física - Bienes y Servicios	FELICIA PORTILLO CABRERA	mileniumemprende@hotmail.com	Gs. 189.997.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

El representante de la empresa AB MACHINE indica que, la firma COG no presenta facturas 2021 como requiere en el PBC. Que la firma OSCAR RODAS no presenta facturas, presenta garantía de mantenimiento de oferta de forma incorrecta en números dice 9.500.000 y en letras 9.550.000. Que la firma MILLENIUN EMPRENDIMIENTOS presenta planilla de precios de forma incorrecta poniendo nacional en donde se pide se ponga la marca, no la procedencia.
El representante de la empresa COG EMPRENDIMIENTOS observa que la firma OR presenta su garantía de mantenimiento de ofertas con un monto de 9.500.000 y en letras no coincide con el monto, se considera que este documento es sustancial y no debería tener errores.

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera R.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

El representante de la empresa AB MACHINE indica que, la firma COG no presenta facturas 2021 como requiere en el PBC. Que la firma OSCAR RODAS no presenta facturas, presenta garantía de mantenimiento de oferta de forma incorrecta en números dice 9.500.000 y en letras 9.550.000. Que la firma MILLENIUN EMPRENDIMIENTOS presenta planilla de precios de forma incorrecta poniendo nacional en donde se pide se ponga la marca, no la procedencia.

El representante de la empresa COG EMPRENDIMIENTOS observa que la firma OR presenta su garantía de mantenimiento de ofertas con un monto de 9.500.000 y en letras no coincide con el monto, se considera que este documento es sustancial y no debería tener errores.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, este comité procederá más adelante la verificación punto por punto de acuerdo al orden, si asiste verdad o no con los mencionados en las observaciones realizadas en el acta de apertura, en caso necesario y sea cierto, se aplicara conforme a lo que establece la ley y su decreto reglamentario, y se les solicitara las documentaciones pertinentes a las empresas de acuerdo al orden de precio, por tanto, se prosigue la verificación si cumple o no cumple.

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera R.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

	Oscar Rodas	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	19 DE ENERO S.R.L.	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	FELICIA PORTILLO CABRERA
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una DDJJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta
e) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	no presenta
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N°11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales					
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	N/a	N/a	N/a	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE	N/a	N/a	N/a	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/a	N/a	N/a	N/a	N/a
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					

Abog. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General

Lic. Miriam Aguilera R.
Directora de Administración y Finanzas

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	N/a	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/a
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	N/a	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/a
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/a	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/a
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/a	N/a	N/a	N/a	N/a
Las firmas cumplen íntegramente con los documentos sustanciales, por lo que se procede a la siguiente etapa, requisitos de calificación legal					

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Lic. Mirna Aguilera R.
Directora de Administración

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	Para las firmas que lograron pasar a esta etapa de evaluación, se hace un análisis, en donde se visualizara más abajo, se detallara si unas de ellas no califica en criterios de calificación legal, caso contrario se pasa a la siguiente etapa.
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Todos los oferente presentan la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modif. por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta
Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Se corrobora para todos los oferentes, las mismas no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Los oferentes no registran datos en la base datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figuran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Presentan DDJJ de Miembros
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No figuran en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP

Lic. Wilma Aguilera R.

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.
RESULTADO	**Los oferentes pasan a la siguiente etapa de esta evaluación.**

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera R.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1683567-0	Oscar Rodas	Gs. 177.411.500	No se ha practicado corrección aritmética
80097945-1	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	Gs. 178.597.180	No se ha practicado corrección aritmética
80098902-3	19 DE ENERO S.R.L.	Gs. 185.639.209	No se ha practicado corrección aritmética
80072753-3	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	Gs. 186.727.000	No se ha practicado corrección aritmética
2971768-0	FELICIA PORTILLO CABRERA	Gs. 189.997.000	No se ha practicado corrección aritmética

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY Nº 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY Nº 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 10% margen de Preferencia	P. Total aplicando el 40% margen de Preferencia
1	Oscar Rodas	No presenta	Gs. 177.411.500	**No aplica**	**No aplica**
2	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	No presenta	Gs. 178.597.180	**No aplica**	**No aplica**
3	19 DE ENERO S.R.L.	No presenta	Gs. 185.639.209	**No aplica**	**No aplica**
4	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	No presenta	Gs. 186.727.000	**No aplica**	**No aplica**
5	FELICIA PORTILLO CABRERA	No presenta	Gs. 189.997.000	**No aplica**	**No aplica**

Obs. Como ninguna firma ha presentado Certificado de Origen, esta convocante decide no aplicar margen de preferencia del 40%, tampoco aplicamos margen de preferencia del 10% las firmas residen en la zona dentro del distrito de esta convocante.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	Oscar Rodas	Gs. 177.411.500
2	C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.	Gs. 178.597.180
3	19 DE ENERO S.R.L.	Gs. 185.639.209
4	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	Gs. 186.727.000
5	FELICIA PORTILLO CABRERA	Gs. 189.997.000

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad legal, capacidad de equipos y personal, para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera R.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	Oscar Rodas	Gs. 177.411.500

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE PIEDRAS, CAL, LADRILLO Y ARENA con ID: 424727										
						OSCAR RODAS		PRECIO REFERENCIAL		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	DIF % +-
1	30111604-001	Cal hidratada de 25 kg.	Unidad	PAQUETE	2.500	25.000	62.500.000	26500	66.250.000	-5,66037736
2	11111501-003	Piedra bruta, carga en camión tumba eje sencillo	Tonelada	CAMIONADA	88	500.000	44.000.000	525000	46.200.000	-4,76190476
3	11111501-004	Piedra triturada de 4ta	Tonelada	CAMIONADA	500	100.000	50.000.000	106000	53.000.000	-5,66037736
4	11111501-001	Arena lavada de rio	Metros cúbicos	CAMIONADA	361	46.500	16.786.500	52000	18.772.000	-10,5769231
5	30131604-002	Ladrillo refractario, hueco de 6 agujero	Unidad	UNIDAD	2.750	1.500	4.125.000	2100	5.775.000	-28,5714286
						Precio Total	177.411.500	Precio Total	189.997.000	-6,62405196

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudícale, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera R.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

- ***El ítem 5 no se encuentra dentro del parámetro referencial, por lo que en fecha 20/03/2023 se notifica a la firma para la presentación una explicación detallada de la composición del precio ofertado cada ítem indistintamente si se encuentra o no dentro de los parámetro referenciales, la firma en fecha 21/03/2023 presenta lo solicitado, por tanto esta convocante acepta y se prosigue la evaluación.***

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	
REQUISITOS MINIMOS	Oscar Rodas
d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General **Deberá cumplir el siguiente parámetro:** **Eficiencia: (Ingreso/Egreso).** **Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021**	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

1- Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020 y 2021, para contribuyentes de IRACIS.	N/a
2- Formulario 120 de los ejercicios 2020 y 2021, para contribuyentes solo del IVA General	Cumple
3- Formulario 106 de los ejercicios 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC	N/a
4- Formulario 104 de los ejercicios, 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal	N/a
5- Ratios financieros años 2020 y 2021	Cumple
6- Copia de IVA general años 2020 y 2021 según sea el caso.	Cumple

La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera

ARTICULO 40

Fue verificado asimismo el cumplimiento de esta empresa con lo que dispone el Artículo 40, es decir YA NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB

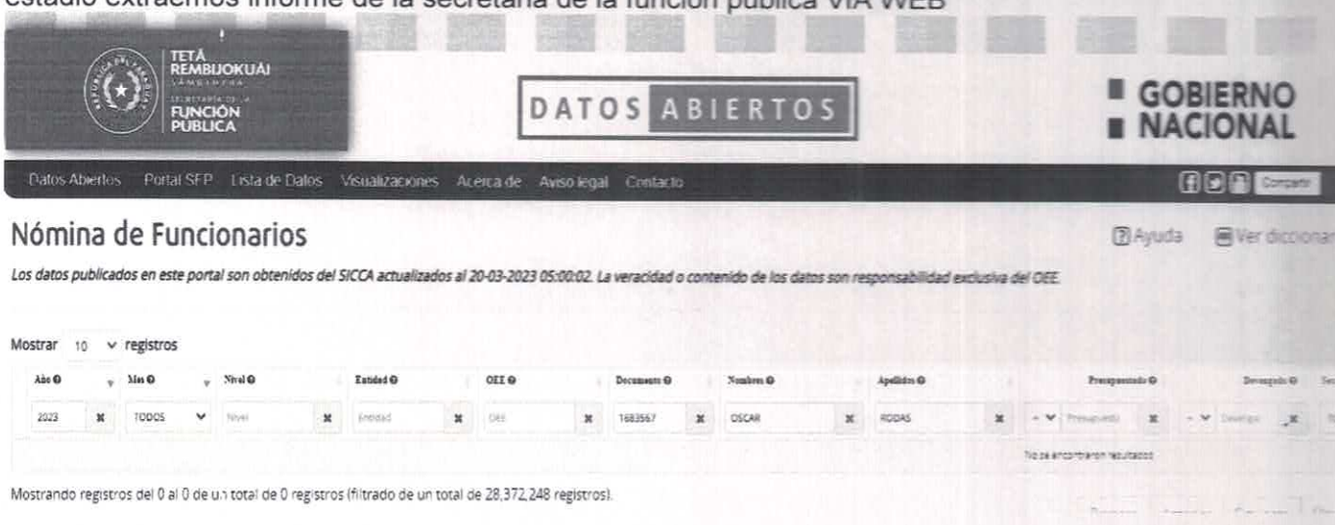

La empresa cumple con este requisito

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Lic. Mirna Aguilera R.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION EN GENERAL con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años, 2020. 2021.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o copias de contratos, que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
3. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

La empresa cumple con este requisito

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a. Contar con el personal técnico requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad y con el personal necesario para el traslado del bien, que comprenden su cronograma de trabajo.

b. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso de traslado del bien, para dar cumplimiento al plazo requerido.

c. Declaración Jurada donde el oferente se compromete a cumplir en tiempo y forma la entrega.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:

1. Declaración jurada de contar con el personal técnico de acuerdo a lo establecido en los lineamientos. 2. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente 3. Declaración Jurada donde el oferente se compromete a cumplir en tiempo y forma el bien solicitados	cumple

La empresa cumple con este requisito

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones solicitadas y proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa *Oscar Rodas*, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la obra.

La empresa *Oscar Rodas*, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación.

En conclusión: La oferta de la firma *Oscar Rodas*, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Lic. Mirna Aguilera R.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio

acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CD ID 424727 - ADQUISICIÓN DE PIEDRAS, CAL, LADRILLO Y ARENA a la firma **OSCAR RODAS - LA CONSTRUCTORA OR con RUC: 1683567-0 por un MONTO TOTAL DE Gs. 177.411.500 (guaraníes siento setenta y siete millones cuatrocientos once mil quinientos)** y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

ADQUISICIÓN DE PIEDRAS, CAL, LADRILLO Y ARENA con ID: 424727							
						OSCAR RODAS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30111604-001	Cal hidratada de 25 kg.	Unidad	PAQUETE	2.500	25.000	62.500.000
2	11111501-003	Piedra bruta, carga en camión tumba eje sencillo	Tonelada	CAMIONADA	88	500.000	44.000.000
3	11111501-004	Piedra triturada de 4ta	Tonelada	CAMIONADA	500	100.000	50.000.000
4	11111501-001	Arena lavada de rio	Metros cúbicos	CAMIONADA	361	46.500	16.786.500
5	30131604-002	Ladrillo refractario, hueco de 6 agujero	Unidad	UNIDAD	2.750	1.500	4.125.000
						Precio Total	**177.411.500**

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Lic. Wilma Aguilera R.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Antonio